

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que la Corte Constitucional en diversas sentencias ha reconocido la autonomía universitaria como una garantía *institucional*, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, la Corte Constitucional la ha definido como “(...) *la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior*” (Sentencias T-106 -19- M.P Diana Fajardo Rivera y Sentencia T-310 de 1999. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reiterada, entre otras, en las sentencias T-097 de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva y T- 277 de 2016. M.P. Alejandro Linares Cantillo)

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se suscribe al propósito de fortalecer la educación como derecho fundamental y motor transformador de vidas, a partir de la puesta en marcha de un enfoque territorial de conocimiento para la paz. Por tanto, la UNAD y sus más de 40 años forjados a partir de la implementación de procesos de innovación educativa, se alinea con la meta de **“EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UNA SOCIEDAD EN PAZ Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO”** que establece el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Colombiano para la vigencia 2023 – 2026. De igual manera, coloca a disposición su Modelo Pedagógico Unadista (MPU), que promueve la causa social educativa como una apuesta misional de la UNAD en los multicontextos donde impacta su Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS).

---

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



***Universidad Nacional Abierta y a Distancia***  
***Consejo Superior Universitario - Secretaría General***

Página 2 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

Que la UNAD cuenta con diferentes sistemas educativos a saber: Sistema de Educación Superior, Sistema de Educación Permanente, Sistema de Educación Continua, Sistema Universitario Abierto y el Instituto Virtual de Lenguas –INVIL y en consecuencia es la primera megauniversidad pública de Colombia, triplicando en número de estudiantes, a las universidades oficiales más grandes del país.

Que la UNAD cuenta con 90 programas académicos de educación superior distribuidos en programas técnicos, tecnológicos, de grado y posgrado pertenecientes a 7 Escuelas Académicas.

Que el 97% de sus estudiantes se ubican en los estratos 1 a 3. Además, y se constituye en la más grande oportunidad de acceso educativo para miles de estudiantes de comunidades afro, indígenas, reinsertados, reincorporados, fuerzas armadas, privados de libertad, discapacitados y víctimas de la violencia en sus diversas expresiones.

Que según las estadísticas del Sistema Universitario Estatal - SUE, a 2022 la UNAD cubre cerca del 18.5 % de toda la matrícula del Sistema Universitario en Colombia y el 14.5% del sistema de educación superior y atiende estudiantes provenientes de más de mil municipios y también, a aquellos que viven en 36 países del mundo, contando además con dos seccionales internacionales reconocidas en Estados Unidos de América y en España para aquellos connacionales que residen en la Unión Europea.

Que su presencia territorial se extiende, a través de 70 centros regionales, a 1.066 de los 1.123 municipios del país. En ellos se realiza atención al estudiante, encuentros de acompañamiento, refuerzo presencial con docentes y prácticas de laboratorio. Además, tiene dos seccionales internacionales: la primera creada hace 24 años en Estados Unidos y reconocida como UNAD Florida, y la segunda en España, creada hace dos años, para la atención de colombianos.

Que, en propósito fundante de ampliar la cobertura educativa, se considera una meta trascendente en la necesidad de avanzar hacia la equidad, a través de la educación y el aprendizaje significativo y colaborativo. Haciendo de este desafío una urgencia para la transformación de la vida de niños, adolescentes y jóvenes, ubicados a lo largo y ancho del territorio colombiano. Postulado que es manifestado por la UNAD en su Plan de Desarrollo Institucional más UNAD, más Equidad, así como declara como responsabilidad sustantiva “la inclusión, la participación y la cooperación como nuevas responsabilidades misionales de la universidad, son las respuesta a la necesidad imperiosa de crear estrategias para

---

*“Más UNAD, más equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 3 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

orientar la acción universitaria hacia una población objetivo amplia, y para superar las inequidades generadas por la globalización, pero también para aprovechar las oportunidades y beneficios que ella ofrece.

Que según cifras registradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y publicadas en noviembre de 2022, Colombia es el segundo país con más jóvenes que ni trabajan ni estudian. El estudio arrojó el listado completo de los 34 países con más jóvenes en esta condición. El primero en la lista es Turquía, con 28,7% de participación, y le sigue Colombia, como se mencionó, con 27,1%. Después están otras naciones como Italia, con 26%; Costa Rica (25,9%); Chile (23,4%); Grecia (21,4%); México (20,9%); España (19,4%); Estados Unidos (16,3%), y Francia (15,1%).

Que el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), indicó que en el país hay alrededor de 3,1 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Esto quiere decir que cerca de 26% de los jóvenes de 14 a 28 años no estudian ni trabajan en el país.

Que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) son un instrumento especial de planificación y gestión a 15 años, que tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren 170 municipios, y que de estos la UNAD tiene presencia y estudiantes de los 164.

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad en 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que el Acuerdo 014 del 2018, Estatuto General de la Universidad, emitido por el Consejo Superior Universitario en su Artículo 17 señala como función del órgano colegiado la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, que le correspondan de conformidad con lo establecido en este Estatuto.

Que el citado Acuerdo expresa como función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución se ajusta a sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y a las políticas institucionales que como máximo órgano colegiado establezca, al garantizar su

---

*“Más UNAD, más equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 4 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

operación mediante normas, reglamentos y estatutos, y de los recursos financieros previstos para su aplicación.

Que mediante la Ley 2294 promulgada el 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual tiene por objetivos *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.*

Que a través de la Ley 2294 promulgada el 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se estableció: *“ARTÍCULO 123°. Modifíquese los incisos primero y segundo y el párrafo del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y adiciónese un párrafo segundo al mismo artículo, así: ARTÍCULO 27°. ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Para ello, el Ministerio de Educación Nacional transferirá anualmente a las Instituciones de Educación Superior Públicas -IESP-, los aportes correspondientes al valor de la matrícula neta de los estudiantes de programas del nivel técnico profesional, tecnológico y universitario, de acuerdo con la reglamentación que para tal fin establezca el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, reduciendo gradualmente las restricciones que existan para financiar la matrícula a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con el instrumento de focalización socioeconómico definido por el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se podrá focalizar por consideraciones étnicas e incluyendo criterios de priorización por género, regionales, entre otros. Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará los requisitos para aplicar y definir los beneficiarios. En el marco de la Política de acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación, podrá cofinanciar con entidades territoriales programas de Acceso a Educación Superior de iniciativa territorial. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. El Ministerio de Educación Nacional realizará una estrategia de acompañamiento para que las Instituciones de Educación Superior en el marco y en el respeto de su autonomía 86 universitaria, implementen planes de permanencia y graduación para los estudiantes beneficiarios de la política de gratuidad.*

---

*“Más UNAD, más equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 5 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Quienes a la entrada en vigencia de la presente ley sean beneficiarios de la política de Matrícula Cero, se les garantizará el beneficio en las condiciones que les fue otorgado”.*

Que a través de la Ley 2294 promulgada el 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en la cual se estableció **ARTÍCULO 124°. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS.** *En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación cada año se asignarán recursos de funcionamiento a las Instituciones de Educación Superior, establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que fortalezcan la calidad, según las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas. PARÁGRAFO. Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia”.*

Que dentro de la fundamentación del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se ha considerado la educación de calidad como una estrategia efectiva para superar la desigualdad y convertir al País en una sociedad del conocimiento y de los saberes propios, para lo cual se ha planteado que la educación superior sea reconocida como un derecho económico, social y progresivo para la realización humana, para lo cual se propone que se avance de manera gradual y progresiva en la aplicación de la gratuidad en las Instituciones Públicas de Educación Superior favoreciendo el acceso de 500 mil nuevos estudiantes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa.

Que para cumplir con este importante proyecto de ampliación de cobertura en educación superior, el Gobierno Nacional en la fundamentación del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se propone que las Instituciones de Educación Superior públicas cuenten con la financiación necesaria para favorecer su sostenibilidad, y con la asignación de recursos adicionales para fortalecer su base presupuestal distribuidos conforme a criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones.

Que en consecuencia, el Gobierno Nacional propone la estrategia denominada “Universidad en tu territorio”, la cual tiene como objetivo garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, mediante el acceso a 500 mil nuevos

---

*“Más UNAD, más equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 6 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

estudiantes en instituciones de educación superior públicas, para lo cual ha determinado llevar a cabo acciones tales como ampliación de cobertura y política de gratuidad, el plan nacional de espacios educativos como centro de la vida comunitaria, el programa de tránsito inmediato a la educación superior, la transformación del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior y la consolidación de un sistema de educación superior integral, incluyente, intercultural y antirracista.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, luego de analizar la propuesta estructurada por el Gobierno Nacional socializada por el Ministerio de Educación Nacional a los Rectores de las Instituciones de Educación Superior Públicas, ha encontrado escenarios de encuentro y coherencia con la misión institucional declarada en el Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018 a través del cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, que consiste en contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que, en consecuencia, con lo anteriormente expresado, la UNAD procedió a estructurar el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio” de conformidad con la **GUÍA PARA LA FORMULACIÓN** para el 2023- 2 remitida a la Universidad del 1 de septiembre del 2023 en la cual se señala:

*“ Que el Ministerio de Educación Mediante la formulación del Plan Integral de Cobertura – PIC como instrumento de planeación y seguimiento, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando en poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la dotación y adecuación de infraestructura, procesos de vinculación docente y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes.*

*Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, se estableció que a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia le corresponden Dos Mil Ochenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos M/Cte. (\$2.086.355.770), estimando que los recursos serán distribuidos en la*

---

*“Más UNAD, más equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)*

*Bogotá, D.C., Colombia*



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 7 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

*sección presupuestal de cada universidad públicas en el Presupuesto General de la Nación en el mes de septiembre y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior.*

*Complemento de los anteriores recursos y de acuerdo con la vinculación de nuevos estudiantes durante el semestre, mediante la política de gratuidad se dispondrá de la financiación del valor de matrícula en atención al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de la gratuidad y, en este sentido, estas sumas también son consideradas parte de las fuentes de financiación de los PIC”. (...)*

Que el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD adelantaron dos sesiones de mesa técnica 5 y 6 de septiembre del 2023 con el fin de argumentar, sustentar, aclarar e identificar las estrategias de la operación del Plan Integral, el texto del Plan integral de Cobertura geográfica y poblacional fue remitida a la Dirección de Fomento del Ministerio de Educación Nacional con el correspondiente formato en Excel el 8 de septiembre del 2023 dando cumplimiento a lo solicitado.

Que mediante oficio de fecha No 2023-EE-241352 el viernes 22 de septiembre del 2023 se emite el Concepto técnico del Plan de manera positiva por parte de la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior el cual señala:

*“En el marco de la estrategia “Universidad en tu Territorio” como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental, que permita a las y los jóvenes de todas las regiones del país, y especialmente de aquellas más vulnerables, acceder a “una educación superior de calidad y pertinente”, se revisó desde lo técnico y metodológico el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2 remitido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del cual consideramos que su estructura se ajusta a lo establecido en la guía y formato suministrado para este instrumento.”*

Que el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD fue presentado al Consejo Superior Universitario para su aprobación el día 26 de septiembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”, entendido como aquel

---

*“Más UNAD, más equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 8 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

instrumento de gestión mediante el cual se definen las metas, estrategias y recursos que permitan garantizar el acceso de los nuevos estudiantes en cada vigencia, que viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional permitan el acceso como mínimo a 5.745 mil estudiantes para el 2023-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO: POSTULADOS.** El desarrollo del Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD la, se gestionará bajo los siguientes postulados:

1. Autonomía Responsable
2. Garantía de Calidad
3. Sostenibilidad Holística
4. Gestión por Proyectos
5. Formación de Docentes
6. Liderazgo Social para la Paz

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan Integral de Cobertura de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD para el 2023-II, estructurado a partir de la definición de la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio” que se aprueba se encuentra contenido en el documento incorporado como anexo al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las fuentes de financiación de este Plan Integral de Cobertura para el 2023-II corresponden a:

- a) **FUENTE INGRESOS BASE PRESUPUESTAL: \$2.086.355.770**, estimando que los recursos serán distribuidos en la sección presupuestal de cada universidad públicas en el Presupuesto General de la Nación en el mes de septiembre y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior.
- b) **FUENTE INGRESOS POR DERECHOS DE MATRICULA DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD: \$11.963.962.500**, calculado según la siguiente tabla.

---

“Más UNAD, más equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



**Universidad Nacional Abierta y a Distancia**  
**Consejo Superior Universitario - Secretaría General**

Página 9 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

<b>CUPOS NUEVOS ADICIONALES</b>	<b>5.745</b>
<b>CREDITOS PROMEDIO POR ESTUDIANTE</b>	<b>17</b>
<b>COSTO PROMEDIO ESTUDIANTE</b>	<b>\$ 122.500</b>
<b>INCREMENTO SMLLV</b>	
<b>MATRICULA PROMEDIO POR ESTUDIANTES</b>	<b>\$ 2.082.500</b>
<b>TOTAL INGRESO MATRICULAS CUPOS NUEVOS</b>	<b>\$11.963.962.500</b>

**c) FUENTE INGRESOS PROPIOS, PFC Y REGALIAS: \$61.515.296.698** distribuidos e implementados desde lo proyectado en el Plan de Desarrollo Institucional “Más UNAD, más Equidad”.

<b>RECURSOS 2023</b>	
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$ 19.135.000.000</b>
<b>RECURSOS REGALÍAS</b>	<b>\$ 35.200.000.000</b>
<b>RECURSOS PFC (PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD)</b>	<b>\$7.180.296.698</b>
<b>GRAN TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$ 61.515.296.698</b>

**TOTAL DE FUENTES DE INGRESO: \$ 75.565.614.968**

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los recursos definidos en el presente artículo son estimativos, y están sujetos a variaciones conforme las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** El uso de los recursos del ingreso se hará con base en las acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional y en armonía con el destino proyectado por el MEN dentro de las acciones del PIC así:

Aumento en matrícula de programas no presenciales	Adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica	Estrategias de articulación con educación media	Estrategias de bienestar, permanencia y graduación	Flexibilización de criterios de ingreso a población vulnerable	Nueva oferta y adecuaciones curriculares	Optimización de capacidad instalada
\$ 3.282.752.020	\$ 65.652.683.573	\$ 50.000.000	\$ 1.196.396.250	\$ 2.392.792.500	\$ 2.093.693.438	\$ 897.297.188

*“Más UNAD, más equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia



*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 10 de 10

**ACUERDO NÚMERO 029 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Poblacional y Geográfica del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, en coherencia con la estrategia gubernamental denominada “La Universidad en tu Territorio”.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Corresponderá al Consejo Académico emitir los instrumentos y lineamientos académicos para la operacionalización en lo referente a las estrategias vinculadas a la oferta educativa.

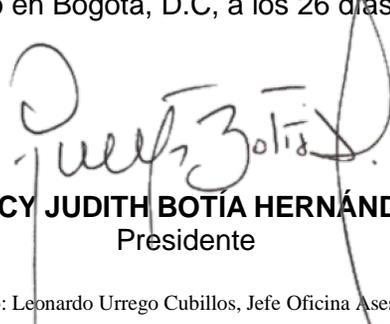
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Corresponderá al Rector expedir la reglamentación, los lineamientos y los instrumentos para la operacionalización del Plan integral de Cobertura en cuanto a Infraestructura física y tecnológica, en atención a las políticas que expida el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Consejo Superior hará seguimiento al cumplimiento de las presentes disposiciones, a partir de la presentación del informe periódico de gestión que haga la administración.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los 26 días el mes de septiembre de 2023



**NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ**  
Presidente

**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

*“Más UNAD, más equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia